

# Administración Local

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

2054

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

#### 4.1. Aprobar la inclusión de tres nuevos artículos en la gestión de los Precios Públicos del Centro de Educación Infantil 0 – 3 años «Las Pajaritas» de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Universidad, Juventud e Infancia).

Visto el expediente y, especialmente, el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Universidad, Juventud e Infancia de 5 de febrero de 2009, sobre la inclusión de tres nuevos artículos en la gestión de los Precios Públicos del Centro de Educación Infantil 0-3 años, «Las Pajaritas», de Huesca, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05 de noviembre de 2007,

#### DECISIÓN

Por los ocho miembros presentes de los ocho que integran el número de derecho de la Junta, y que representan ponderadamente veintidós votos,

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Incluir en la gestión de los Precios Públicos del Centro de Educación Infantil 0-3 años, «Las Pajaritas», de Huesca, los siguientes artículos:

5.- Los niños y niñas que no puedan incorporarse al centro hasta el cumplimiento de la edad mínima exigida (16 semanas) no comenzarán el pago de la cuota mensual hasta que no cumplan las 16 semanas requeridas para incorporarse al centro.

6.- El mes de agosto no se abonará la cuota mensual debido a que el centro permanecerá cerrado durante dicho mes.

7.- Se podrá solicitar revisión de la cuota mensual en caso de que las circunstancias o ingresos de la unidad familiar varíen durante los siguientes periodos:

- Durante el plazo de preinscripción.
- Del 15 al 31 de enero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Oficinas Municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2055

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1. Aprobación Precios Públicos para las actividades de apertura de Centros, Ludotecas Municipales e Interaventure. (Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Universidad, Juventud e Infancia).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Universidad, Juventud e Infancia de 5 de febrero de 2009, sobre los precios públicos de las actividades de apertura de Centros, Ludotecas Municipales e Interaventure.

#### DECISIÓN

Por los ocho miembros presentes de los ocho que integran el número de derecho de la Junta, y que representan ponderadamente veintidós votos, en lo referente a la aprobación de los Precios Públicos para las actividades de Apertura de Centros e Interaventure, establecidos en los epígrafes PRIMERO A y C, y por siete votos a favor y un voto en contra correspondiente al representante del Grupo Municipal Popular, en lo referente a la aprobación de los Precios Públicos para las Ludotecas Municipales, establecidos en el epígrafe PRIMERO B,

#### SE ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer los siguientes precios públicos por la realización de actividades, de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo):

A) APERTURA DE CENTROS  
 - Talleres que no precisan material ..... 5,00 €/mes  
 - Talleres que precisan material ..... 8,00 €/mes

B) LUDOTECAS MUNICIPALES  
 Ludotecas semanales ..... 10,00 €/mes  
 - Becados ½ beca ..... 5,00 €/mes  
 - Becados ..... 1,00 €/mes  
 - Beca completa ..... 0,00 €/mes  
 Ludotecas de viernes ..... 5,00 €/mes  
 Ludotecas de verano

Todo el verano ..... 4,00 €  
 Verano 1 día ..... 1,00 €  
 Verano 2 días ..... 2,00 €

#### C) INTERAVENTURE

Precio General ..... 180,00 €  
 Descuento con tarjeta cultural o carnet joven ..... 162,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Oficinas Municipales correspondientes

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE ESTADA

2050

#### ANUNCIO

Solicitada por Dña. ANA MARÍA PLAYÁN PÉREZ con domicilio a efectos de notificación en c/ LA MAGDALENA, n.º 24-1º, de ESTADA, licencia ambiental de actividades clasificadas para el ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR-RESTAURANTE, a ubicar en la C/ MAGDALENA, 24, BAJOS, según el proyecto técnico redactado por el ARQUITECTO TÉCNICO D. JOSE LUIS ERANGINER ARASANZ, y visado el 04 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Estada, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde en funciones, José Otto Rabal.

## AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

2051

#### EDICTO

BENITO ARNO E HIJOS, S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de PROYECTO AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO RECURSOS DE LA SECCION DE LA CANTERA DENOMINADA «MERCEDES», ubicada en este término municipal de Albelda.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Albelda, a 16 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Ángeles Roca Llop.